

ACTA PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.
EXP: PLN/2022/2

Siendo las once horas, del 30-3-2022, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Marugán, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Lorena Díaz Arroyo, y con la asistencia del Secretario, D. Vidal Galicia Jaramillo, se reúnen los siguientes miembros de la Corporación:

PRESENTES:

- SRA. ALCALDESA: DOÑA LORENA DÍAZ ARROYO
- SRES. CONCEJALES:
- DON ADOLFO SASTRE GIL
- DON MIGUEL ANGEL MONTEERRUBIO
- FRANCISCO MÁRQUEZ DÍAZ
- DON MANUEL LÓPEZ HUERTA
- DOÑA MARÍA JOSE MONTEERRUBIO BARBADO
- DOÑA MARÍA MERCEDES MARINERO PILAR

AUSENTES:
NINGUNO

Da comienzo la Sesión:
A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL GUERRA EN UCRANIA .

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a la siguiente Declaración Institucional :

El Pleno del Ayuntamiento de Marugán expresa su rotunda condena a la agresión a la soberanía e integridad territorial de Ucrania que está llevando a cabo el Gobierno de Vladimir Putin.



Expresamos nuestro profundo dolor por las pérdidas de vidas humanas, el desplazamiento de miles de ucranianos y ucranianas que huyen dejando atrás su hogar, su proyecto de vida y nuestra solidaridad con nuestros vecinos ucranianos que sufren en la distancia la trágica situación de su País.

La invasión militar rusa de Ucrania supone una amenaza a los principios y valores sobre los que se sustenta el proyecto europeo de convivencia y compartimos la respuesta firme debe ser desde la unidad y coordinación con nuestros socios y aliados.

Trasladamos el apoyo y las medidas adoptadas por la Unión Europea y el Gobierno de España y exhortamos al fin de la invasión y las agresiones militares , la retirada de las tropas rusas y la restitución de la integridad territorial de Ucrania.

Afirmamos nuestro compromiso con los valores democráticos , con la paz, el respeto a la legalidad internacional, los derechos humanos, así como la solidaridad y la cooperación humanitaria con el pueblo ucraniano.

Manifestamos nuestra preocupación por el éxodo de refugiados que esta crisis está generando y por ello ponemos a disposición del Gobierno de España y el gobierno autonómico nuestros recursos y capacidades para colaborar en las actuaciones humanitarias y la acogida de ciudadanos de Ucrania que se promuevan en el marco de la FRMP.

Por el Sr. López Huerta se manifiesta que falta la palabra “ Criminal”, consideran que es una invasión Criminal.

Se somete a votación con dicha manifestación e intervención y queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes

SEGUNDO. APROBACIÓN BORRADORES DE PLENOS DE 30-12-2021 y 17-1-2022.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

El Borrador del Pleno Ordinario de 30-12-2021: se aprueba por unanimidad.

El Borrador del Pleno Extraordinario de 17-1-2022: se aprueba por unanimidad.



TERCERO .- APROBACIÓN DEL ACUERDO EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA, DE 27-9-2021.

Doña María José Monterrubio toma la palabra y manifiesta que lo ha leído y que es mero trámite para adherirse en la mismas condiciones .

Leído y dado a conocer el acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia tomado en sesión ordinaria de fecha 27-9-2021 cuyo tenor es el siguiente:

COMPROMISOS SOBRE EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS QUE LOS MUNICIPIOS Y MANCOMUNIDADES HAN ATRIBUIDO AL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE FRENTE A PRÓXIMAS ADJUDICACIONES DE LAS INSTALACIONES Y NUEVOS CONVENIOS CON ECOEMBES, ECOVIDRIO Y OTROS SISTEMAS INTEGRADOS. -

Dada cuenta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio Provincial de Medio Ambiente el **27 de Septiembre de 2021**, que copiada su parte dispositiva a su tenor literal, dice:

*“Siendo competentes los distintos Ayuntamientos de la provincia en relación con el tratamiento y la recogida de estos residuos, es necesario contar con el compromiso expreso de cada uno de ellos -o a través de las mancomunidades a las que pertenecen-, para que el Consorcio pueda seguir ejerciendo **con seguridad financiera y jurídica**, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso de los Ayuntamientos también se extenderá al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.*



III.- ACUERDO. –

La Junta de Gobierno y Administración, previa deliberación, en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores asistentes, ha adoptado el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Solicitar de las Entidades Locales Consorciadas los compromisos en materia de gestión de residuos domésticos, que deberán ser aprobados antes del 30 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

El Consorcio ejercerá para los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, bien directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca las competencias atribuidas a través de los Estatutos en los siguientes términos:

A) En relación con tratamiento.

A.1) Alcance y contenido para el tratamiento.

El Consorcio realizara el **tratamiento** de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- Fracción resto (todo uno)
- FORS (fracción orgánica recogida separadamente)
- EELL (envases ligeros)
- Papel Cartón
- Enseres y voluminosos

A.2) Condiciones y duración para el tratamiento.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para el tratamiento de las diferentes fracciones de residuos domésticos, en las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos (en adelante CTR) de los Huertos, las Plantas de Transferencia (en adelante PPTT), los Depósitos Controlados de Rechazos (en adelante DCR), y cualquiera otra instalación asociada de la que sea titular, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento directamente o través de las mancomunidades a las que pertenezca, depositarán la fracción “Resto”, en las PPTT o en CTR.

El presente acuerdo se mantendrá durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevé en torno a 15 años de duración para este servicio).

A) En relación con la recogida.



B.1) Alcance y contenido para la recogida.

El Consorcio realizará la **recogida selectiva** de las siguientes fracciones de los residuos domésticos:

- EELL (envases ligeros)
- Papel Cartón
- Enseres y voluminosos
- Vidrio (a través de ECOVIDRIO)

B.2) Condiciones y duración para la recogida.

El Consorcio asumirá la realización de todos los procesos necesarios para la recogida de las diferentes fracciones de residuos domésticos, según la legislación en cada momento vigente y los convenios establecidos con los diferentes sistemas integrados de gestión (ECOEMBES, ECOVIDRIO, ECOPILAS, ECOLUM...)

El ayuntamiento pondrá a disposición del Consorcio los espacios necesarios del dominio público local para la colocación de los contenedores, según los criterios de eficiencia que determinen conjuntamente.

B) Condiciones comunes para tratamiento y recogida.

Costes. El ayuntamiento directamente, o a través de la mancomunidad o entidad a la que pertenezca asumirá los costes derivados de esta gestión según los precios y condiciones que en cada momento acuerde la Asamblea General del Consorcio.

Control de los ayuntamientos. El ayuntamiento, directamente o mediante la entidad consorciada a la que pertenezca, ejercerá el control a través de los órganos colegiados del Consorcio previstos en sus Estatutos.

Medios personales, materiales y económicos asignados. El Consorcio asumirá la administración y el control de las competencias, que ejercerá en base a este acuerdo, con el personal propio, y realizará todos los procesos necesarios para adjudicar la explotación de los diferentes servicios. Además, el Consorcio asumirá los costes de los medios personales y materiales derivados de los mismos.

La Entidad Local se compromete a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.



SEGUNDO: *Mantener excepcionalmente para el Real Sitio de San Idefonso la prestación de los servicios en los mismos términos que en la actualidad por respeto a las decisiones adoptadas.*

TERCERO. – *Notificar el presente acuerdo a las Entidades Locales Consorciadas a fin de que adopten los compromisos solicitados antes de 30 de Noviembre de 2021.*

CUARTO. - *Facultar ampliamente a la Presidencia del Consorcio para la ejecución de este acuerdo.*

El Pleno del Ayuntamiento de Marugán, previa deliberación, en votación ordinaria nominal, por mayoría , ha acordado:

Primero. – Quedar enterado/a de la integridad del acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de 27 de Septiembre de 2021, cuya parte dispositiva se transcribe en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo. – Aceptar en su totalidad los compromisos anteriores en materia de gestión de residuos domésticos expresados, comprometiéndose a permanecer en el Consorcio durante la vigencia de la actual concesión y además abarcará todo el periodo que se prevea en la nueva licitación (inicialmente, en el expediente de contratación se prevén 4 años prorrogables por otros 4 de duración para este servicio), bien entendido que en caso de separación voluntaria se aplicará lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos de modo que para el cálculo de la cuota de separación se tendrán en cuenta los costes del desequilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión que esta separación pudiera suponer, en su caso, al Consorcio y al resto de los consorciados.

Tercero. – Trasladar **mediante certificación** el presente acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia a fin de que pueda seguir ejerciendo **con seguridad financiera y jurídica**, las distintas actividades que realiza, durante el periodo al que se extienda la nueva adjudicación, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de los servicios y mantener el equilibrio económico-financiero del contrato o de la concesión; el compromiso expreso también se extiende al periodo que abarquen los nuevos convenios que se suscriban con los sistemas integrados de gestión.

Cuarto. – Facultar ampliamente a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo.



D. Manuel Huerta manifiesta que si es por cuatro años y prorrogables por cuatro. La Alcaldesa manifiesta que si.

Al no haber habido información previa el P.P. se abstiene con los votos de D^a. Maria José Monterrubio y El Sr. Lopez Huerta.

Se somete el acuerdo a votación con el siguiente resultado :

Cinco votos a favor de su aprobación (CUATRO del PSOE Y UNO PODEMOS) y dos abstenciones(P.P). Queda aprobado por mayoría.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2021, DECRETO N° 91, de 17-3-2022- EXP . 239/2021

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que lo habéis recibido y podido ver todos la Resolución de la liquidación del ejercicio 2021, aprobada mediante Decreto nº 91, de 17-3-2022 aprobando la liquidación del ejercicio 2021. Tras leer algunos datos y aspectos fundamentales y resultados en cuanto a Derechos reconocidos netos, obligaciones reconocidas, resultado presupuestario y Fondos de Tesorería .

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera y de regla de gasto meramente informativos tras estar suprimidas la regla fiscales durante 2020,2021 y 2022 .

Visto el informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. APROBAR la liquidación del Presupuesto General de 2021 que presenta el siguiente resumen a 31 de Diciembre de dicho ejercicio:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:



(1) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.045.068,12 €
(2) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	955.589,08 €
(3) RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	89.479,04 €

(4) GASTOS FINANCIADOS CON R.L.T. (6)	105.305,67 €
(5) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	194.784,71 €

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1	FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.638.601,24 €
2	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	340.450,24 €
	Del presupuesto de ingresos. Prspto. Corriente.	182.479,55 €
	Del presupuesto de ingresos. Prsptos. Cerrados	155.595,84 €
	De operaciones no presupuestarias	2.374,85 €
3	OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO	54.786,72 €
	Del presupuesto de pagos. Prspto. Corriente	2.133,76€
	Del presupuesto de gastos. Prsptos. Cerrados	0,00 €
	De operaciones no presupuestarias	52.652,96 €
4	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-13.599,36 €
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	13.749,36 €
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	150,00 €
5	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.910.665,40 €
	Saldos de dudoso cobro	87.028,71 €
6	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GG.GG	1.823.636,69 €
	Exceso de financiación afectada (RTGFA)	
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.823.636,69 €



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Dada Cuenta . No hay observaciones ni preguntas.

QUINTO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE 21-12-2021 AL 17-3-2022 (Decretos 538 al 92).

Por Doña Maria José Monterrubio se hace la observación para su corrección que los Decretos 92 y 64 pone el nombre del anterior Alcalde en vez del de la Sra. Alcaldesa para que se corrijan..

Pregunta sobre el Decreto 89 sobre cambio de titularidad de una empresa y sobre quién cambia la titularidad a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que quieren cambiar la forma legal de la empresa y conllevaba pedir licencia ambiental y por ello este decreto de cambio de titularidad a Mesón 7 FuentesS.L.

Pregunta sobre posible error en mes de Pagos Covid en Decretos 54,55 y 58 (aparece enero 58 donde cree que está bien que se corresponde a Enero, pero que aparece en los otros dos octubre y noviembre en el Decreto 54 y octubre y diciembre en el 55. En el 58 cree está bien que es de enero.

Se le traslada por el Secretario que luego se le aclarará el posible error de corta pega.

Pregunta Doña María José por el Decreto nº 5 referido a prórroga del Presupuesto de 2021, se da la palabra al Sr. Secretario quién explica que como el Presupuesto de 2022 se aprobó inicialmente a el 30-12-2021 , hasta que se publica la Aprobación definitiva seguiría en vigor el anterior de 2021y ese es el motivo.

Pregunta Doña Mara José Monterrubio por el Decreto 545 de aprobación de una factura por importe de 8.437,21 € referida al depósito nuevo y que si existe la garantía. Manifiesta la Alcaldesa que si por diez años.

SEXTO . INFORMES DE ALCALDIA.

1. Que la doctora Elena pide adquirir un electrocardiógrafo para no tener que desplazarse a Valverde. Creo es un bien y se tendrá en cuenta y el presupuesto es de uno 1.000 a 1.100 euros.

D. Manuel López Huerta manifiesta que le parece buena idea y herramienta básica pero es un gasto propio de la institución a la que pertenece.

Por Doña María José Monterrubio se manifiesta : lo ha pedido la doctora pero lo ha pedido el



Ayuntamiento directamente?

Manifiesta que le parece buena idea como manifiesta mi compañero. Creo que se debe hacer directamente a Sanidad para que conste.

Vuelve a intervenir D. Manuel López Huerta y manifiesta : es más, se remite a la importancia de un Ecógrafo, pero es más caro, pero es una opción con la que se debe comenzar a pedir porque cuesta unos 30.000 euros y pensar como hacerlo y como enfocarlo.

Doña María José interviene nuevamente para que el electrocardiógrafo , en su caso sea para uso exclusivo para el Municipio y que no vaya de un Municipio a otro.

2. Se informa también por la Sra. Alcaldesa que se ha trasladado a Diputación el interés para que en el Municipio se instalen cajeros automáticos lo que lleva consigo habilitar espacios con luz y otros servicios.

Toma la palabra Doña María José Monterrubio manifestando que salvo el Centro Social, la Biblioteca y la Oficina de Farmacia, no hay más sitios.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que tenemos esta planta baja del edificio del Ayuntamiento y se pueden buscar sitios.

D. Manuel Huerta plantea un sitio: el de la Oficina.

Doña María José Monterrubio manifiesta que también en Pinar Jardín sería buena idea instalarlos.

D. Adolfo Sastre plantea que debajo de los soportales en la urbanización, sería buen sitio.

Se irán viendo.

D. Manuel López Huerta manifiesta que su grupo se muestra a favor de la idea.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS .

1.-D. Manuel López Huerta interviene manifestando que quiere comenzar hablando sobre la lo siguiente : El sábado 26 , la Entidad Urbanística IV fase tuvo Asamblea de propietarios , después de tres años sin convocarse . La convocatoria fué irregular. La conducción fue probablemente ilegal, pues la dirigía y conducía una señora que no pertenecía a la junta y que fue presentada como asesora del Presidente.

Las votaciones fueron manipuladas mediante la coacción a los propietarios disidentes con la junta , quienes no podían intervenir en los debates por los abucheos, insultos y amenazas vertidas por parte de los presentes y algunos de los miembros de la junta directiva.

En varias ocasiones se pidió amparo al Presidente, quién se negó en todo momento a poner orden.

La máxima autoridad del municipio, integrante de la mesa, tampoco pidió orden al presidente cuando fue requerida para ello.

Esta situación se viene repitiendo desde 2018, año de constitución de la actual junta de Gobierno, siendo creciente el comportamiento totalitario de sus integrantes.

Creemos que todo esto ocurre por el odio manifiesto de cierto grupo de propietarios, liderado por la junta actual, contra los anteriores tres presidentes, cuyo único interés es la defensa y el progreso de nuestra Entidad, en grave riesgo desde 2018.

Interviene Doña María José Monterrubio manifestando que es una situación desagradable. Es una parte de nuestro Municipio junto a las otras tres y que debería empezarnos a preocupar para que los vecinos estén cómodos y si hay algo que hacer por el Ayuntamiento como llamarles la atención estaría bien para que no vuelva a ocurrir.



La Sra. Alcaldesa manifiesta que fue bochornosa y que no beneficia al Ayuntamiento, ni a la fase IV ni a ningún vecino.

Continúa manifestando : Quién Convoca?: La Fase IV. Cuando hay algún problema quién tiene que llamar al Orden es el Presidente de la Fase IV. A algunas se les llamó al orden que si escuchó. Es una reunión a la que el Ayuntamiento tiene que ir y que la Asamblea debe tomar medidas oportunas para evitar desorden.

2.-Doña María José Monterrubio pregunta si hay alguna ordenanza que regule animales domésticos y de compañía. Manifiesta que debería crearse una ordenanza que complete la regulación de la Junta en cuanto a límites propios de nuestro Municipio y sus peculiaridades para temas de convivencia y creo que se debería crear esa ordenanza con los fines dichos y a la que me presto a colaborar.

3.- Doña María José Monterrubio manifiesta haber visto el arreglo del Depósito Viejo, a lo que D. Miguel Monterrubio contesta que se sustituyeron las tejas de uralita.

Continua Doña María José Monterrubio manifestando: he visto que se repasa.

Contesta D. Miguel Ángel Monterrubio y el tema de salida de agua en el Depósito con un tubo reventado y se salía el agua , se reparó y falta por tapar . Ya ha quedado reparado. Llenamos el depósito para no cortar el agua, se llenó, hay filtraciones y se vació para arreglar las filtraciones y se ha vaciado para que se oree. No merece la pena impermeabilizarlas por el poco tiempo que se utiliza pero sin dejar con algo de agua siempre para que no haya reseco.

4,. Doña María José Monterrubio manifiesta que en el último Pleno que tuvimos se habló de la Chopera y he visto a chicos haciendo cosas. Quería saber si eran los mismos que se quedaron con ella, a lo que D. Miguel Ángel Monterrubio contesta que si, que lo están limpiando la misma empresa Polo y se plantea si se llevarán tocones y depende.

Interviene D. Adolfo Sastre quién manifiesta que se está estudiando que hacer en la zona que queda. Hay que canalizar y limpiar porque esa zona tiene agua y manantiales y si podemos hacer que haya una correntía durante el año pues bien, pero lo estamos estudiando.

5.- Doña María José Monterrubio pregunta como se ha hecho la poda del parque? . Contesta D. Adolfo Sastre y dice que pidieron presupuestos. Se ha pedido presupuesto extraoficial, Dice D. Miguel Ángel Monterrubio.

Continúa Doña María José Monterrubio diciendo que hay un recinto en el que están metidas las porterías con otros elementos, restos que son de agricultores y lo ideal sería dejarlo a la Cámara recogido con una Chapa y no estaría mal para que la maquinaria esté recogida.

D. Miguel Ángel Monterrubio manifiesta que podríamos hablar con la Cámara y proponérselo. Continúa Doña María José Monterrubio diciendo que es una propuesta hacer sitio para esa maquinaria y no esté en caminos de cualquier forma.

6,- Doña María José Monterrubio manifiesta que se acordó el año pasado recepcionar Entidades Urbanísticas y pregunta si se ha hecho algo?

La Sra. Alcaldesa contesta que se debe firmar un Convenio y no se han recibido firmados.

Doña María José Monterrubio continúa manifestando y preguntando y que hay que hacer? .

La Sra. Alcaldesa explica nuevamente que hay un procedimiento y necesidad de firmar el Convenio y es cierto que se han reactivado conversaciones para llegar a que se haga realidad.

D. Manuel López Huerta interviene manifestando que en la Asamblea pasada de la IV Fase quieren presupuestar para acudir al Ayuntamiento jurídicamente para que sea Comunidad de propietarios frente a Entidad Urbanística y manifiesta que quiere saber la postura del Ayuntamiento en cuanto a Entidad o Comunidad de propietarios.



Contesta la Sra. Alcaldesa manifestando que si quiere que convertirse en Comunidad de propietarios lo que tiene que hacer es modificar los estatutos en cuanto a los puntos de alumbrado y otros como por ejemplo ha hecho la I Fase.

En cuanto a la segunda parte, para nosotros la Fase IV es Entidad Urbanística y así se lo hemos trasladado. No tenemos nada que diga que son Comunidad de Propietarios y ellos se denominan Entidad Urbanística y otro ejemplo es el cobro de las cuotas. La postura y posición del Ayuntamiento es que son Entidad.

Don Manuel López Huerta vuelve a tomar la palabra diciendo: Hay una coetilla y es que esta Entidad Urbanística se llamaría Comunidad de Propietarios. Continúa manifestando que la I Fase ha aceptado los puntos de alumbrado pero no ha trasladado que se reunió y ha cambiado su postura. Ha cumplido uno de los pasos de querer cambiar pero no lo ha trasladado.

Interviene D. Adolfo Sastre manifestando: habrá luego que analizar la recepción y ver en que condiciones se recepcionan y cuando reclamen contestaremos.

7.- Doña María José Monterrubio interviene y manifiesta : nuestra colaboración con relación a la Isla de la Palma, por el fuego del Volcán. Continua diciendo, se pusieron en contacto para hacer un acto entre varios ayuntamientos y lo que hicieron es ceder el polideportivo y algo de publicidad en el Adelantado. No hemos colaborado en más. Solo a efectos de publicidad y el Cartel que lo llevó Utreros.

8.-Doña María José Monterrubio continúa manifestando que el Centro Social, y voy a hablar desde mi Asociación. Se que las Asociaciones tienen un día , mañana o tarde, y la pregunta es: me resulta raro ver el Centro Social a las nueve y treinta abierto según están los gastos de luz. Una cosa es utilizarlo y otra utilizarlo más de lo que conviene.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que le pido que cuando vea situación así lo comunique.

El Centro social lo ocupan días distintos las Asociaciones y clases extraescolares y talleres de Diputación y los sábados Pinar Jardín.

(Pide excusa D. Manuel López Huerta para ir al baño y se ausenta a las 12,20 minutos y se incorpora en unos minutos).

9.- Doña María José Monterrubio pregunta sobre una factura de Prim Espectáculos del 6-12- y del 27-12 por importe de 1.936 euros.

La Sra. Alcaldesa, dice que se refiere a al Fiesta de San Nicolás de Bari y respecto a la duda sobre el 27-12- manifiesta que tomamos nota para aclarar.

10.-Pregunta Doña María José Monterrubio por una factura de una empresa que se llama Galca Soluciones Habitacionais, preguntado de que se trata. Se mirará.

Manifiesta Doña María José Monterrubio que todo lo que se compre se haga en Marugán.

11.- Doña María José Monterrubio manifiesta que respecto a la Fiesta de la Virgen de la Salud le gustaría saber que se va a hacer.

No se hace ninguna otra pregunta ni observación, dando la Sra. Alcaldesa levanta y da por terminada la Sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

Doy Fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación(pleno Ordinario de 14-7-2020). Este fichero será conservado de forma que quede garantizada



la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Marugán a 15 de abril de 2022.





Cód. Validación: A4EPM6KISRZNGE2C6TP99CKX | Verificación: <https://marugan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14